ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA No. PSMINC-1010-12-016-2024

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL CAM DEL MUNICIPIO DE MIRANDA

De conformidad con lo establecido en la invitación pública se presenta el siguiente informe de evaluación, detallado de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

a) El Municipio de Miranda siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, realizó los trámites para adelantar el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-016-2024** En desarrollo de ese proceso, se publicó el estudio previo y la invitación publica en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 8 de marzo de 2024.

b) Que el día 12 de marzo de 2024. la entidad publicó aviso indicando que el proceso de selección fue limitado MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA ya que durante el plazo establecido en el cronograma para recepción de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, (Desde las 4:00 pm del 8 de marzo hasta las 4:00 pm del 11 de marzo de 2024) se presentaron dos solicitudes al respecto, en atención a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en atención a ello se realizo adenda el mismo día ajustando el pliego electrónico relacionado con dicha la limitación

c) Que Hasta la 4:30 P.M. del día 13 de marzo de 2024, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, de conformidad con lo evidenciado en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II se presentaron dos (02) ofertas a detallar de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ASCENSOR- CONSTRUYENDO CAMPO SAS	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.	Oferta en evaluación	13/03/2024 2:46 PM	12.000.000 COP
REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL CAM DEL MUNICIPIO DE MIRANDA	DUVAN BENITEZ RIOS	Oferta en evaluación	13/03/2024 10:36 AM	11.000.000 COP

d) Que según lo determinado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1032 de 2015 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Para el presente proceso se presentó que la oferta de menor valor corresponde a la de la oferente DUVÁN BENÍTEZ RÍOS.

e) Que una vez efectuada la evaluación de la oferta mas económica presentada por el oferente DUVÁN BENÍTEZ RÍOS. se estipulo que esta propuesta NO CUMPLÍA LOS REQUISITOS

HABILITANTES JURÍDICOS ya que las actividades económicas relacionadas en su certificado de matrícula mercantil no son relacionadas al objeto de la presente contratación, para lo cual se le indico que podría presentar observaciones al informe, hacer las aclaraciones respectivas o de aportar los documentos que considere por subsanar.

f) Por su parte se verifico también en la misma la evaluación la segunda oferta más económica presentada por el oferente CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S. determinándose que cumplía con todos los requisitos habilitantes.

g) Que esta evaluación, fue publicada en el portal único de contratación el día 14 de marzo de 2024 a las 4:19 PM para efecto de correr traslado y para la presentación de observaciones a la misma y/o subsanación de documentos hasta el día 15 de marzo de 2024 a las 5:00 pm.

h) Que el oferente DUVÁN BENÍTEZ RÍOS radico oficio con observación y documentación en calidad de subsanabilidad través del tablero de mensajes del proceso el día 15 de marzo de 2024 a las 7:21 am Referencia del mensaje CO1.MSG. 5901624.

2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

2.1. Observaciones de Duván Benítez Ríos

Observación 1

La frase "la actividad económica debe estar relacionada con el objeto del proceso" se refiere a que la actividad económica que se realiza debe estar alineada con el propósito o meta del proceso en cuestión. En otras palabras, las acciones y tareas que se llevan a cabo en el proceso deben contribuir directamente a la realización de la actividad económica.

El término "actividad económica relacionada" se refiere a cualquier tipo de actividad comercial, industrial o de servicios que está vinculada o asociada de alguna manera con un determinado sector económico, empresa o industria. Esta conexión puede manifestarse de varias formas:

Sector Económico: Una actividad económica relacionada puede estar directamente relacionada con un sector económico específico, como la agricultura, la industria manufacturera, el comercio minorista, los servicios financieros, entre otros. Por ejemplo, la producción de maquinaria agrícola está relacionada con el sector agrícola.

Cadena de Valor: Las actividades económicas relacionadas pueden estar interconectadas a lo largo de la cadena de valor de un producto o servicio. Por ejemplo, en la industria automotriz, la fabricación de piezas de automóviles está relacionada con la producción de automóviles en sí.

Relaciones Empresariales: Una actividad económica puede estar relacionada con otra a través de relaciones empresariales, como proveedores y distribuidores. Por ejemplo, un fabricante de muebles puede tener actividades económicas relacionadas con la industria maderera y la distribución minorista de muebles.

Externalidades Económicas: Las actividades económicas relacionadas pueden generar externalidades económicas, tanto positivas como negativas, que afectan a otras actividades económicas en el mismo entorno. Por ejemplo, la construcción de un nuevo centro comercial puede generar actividad económica relacionada en forma de aumento de la demanda de servicios de catering y limpieza en la zona.

En resumen, una actividad económica relacionada es cualquier actividad que tenga una conexión o asociación con un sector económico, una empresa específica o una industria en general, ya sea a través de la cadena de valor, relaciones empresariales o impactos económicos. Estas actividades juegan un papel importante en la economía al contribuir al crecimiento y desarrollo de diversos sectores y empresas.

En el caso específico que mencionas, el proceso es el mantenimiento correctivo y preventivo del ascensor del CAM del municipio de Miranda. La actividad económica relacionada sería aquella que engloba estas tareas.

Según la normatividad colombiana, la actividad económica 4390 se refiere a "Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil" .Esta actividad incluye labores especializadas que requieren conocimientos o equipo especializados, como la cimentación, incluida la hincadura de pilotes.

La actividad 4390 dice: Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas .•Las obras subterráneas. • La construcción de piscinas. • La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores. • La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia. A continuación, traemos estos acápites que están directamente relacionados con la fabricación de equipos de transporte vertical basados en la norma NTC 5926 (ascensores):
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora-- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Estas inclusiones que tiene la actividad comercial 4390 no solo nos habilitan para un mantenimiento. Adicional nos habilita para de fabricar un equipo de transporte vertical.

Asi las cosas la actividad 4390, que abarca una amplia gama de actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, está intrínsecamente relacionada con el proceso de mantenimiento correctivo y preventivo delascensor del CAM del municipio de Miranda por las siguientes razones:

• Conocimientos Especializados en Ingeniería Civil: Muchas de las actividades comprendidas en la categoría 4390 requieren conocimientos técnicos especializados en ingeniería civil. Estos conocimientos son relevantes para el mantenimiento del ascensor, ya que involucra aspectos estructurales y de seguridad que están directamente relacionados con la construcción y la ingeniería civil.

• Equipos y Herramientas Especializadas: La ejecución de actividades como la instalación y desmonte de andamios, la construcción de chimeneas industriales o la colocación de mampuestos de ladrillo requieren el uso de equipos y herramientas especializadas. Estos mismos equipos y herramientas pueden ser necesarios para realizar tareas de mantenimiento en el ascensor del CAM, como la inspección de estructuras metálicas, la reparación de componentes o el acceso a lugares de difícil alcance.

• Experiencia en Trabajos en Altura y Lugares de Difícil Acceso: La actividad 4390 incluye trabajos en lugares de difícil acceso que requieren técnicas de escalada y equipos correspondientes. Este tipo de experiencia y conocimientos son relevantes para el mantenimiento del ascensor, especialmente cuando se trata de realizar reparaciones en áreas elevadas o de difícil acceso dentro del pozo del ascensor o en la parte superior de la cabina.

• Construcción y Mantenimiento de Estructuras Metálicas: La erección o instalación de estructuras metálicas es una de las actividades incluidas en la categoría 4390. Este conocimiento es relevante para el mantenimiento del ascensor, ya que muchos ascensores modernos utilizan estructuras metálicas en su diseño y pueden requerir reparaciones o reforzamientos en estas áreas.

En resumen, la actividad 4390 proporciona los conocimientos, habilidades y recursos necesarios que son directamente aplicables al proceso de mantenimiento correctivo y preventivo del ascensor del CAM del municipio de Miranda. La experiencia en construcción, ingeniería civil, trabajos en altura y mantenimiento de estructuras metálicas que se encuentra dentro de esta actividad es esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y funcionalidad del ascensor y, por lo tanto, cumple con los requisitos del proceso de mantenimiento requerido por el municipio.

Ahora bien se debe tener en cuenta también en estos aspectos la normatividad en cuanto a la selección objetiva como lo establece artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el deber de selección objetiva y su carácter vinculante encuentre fundamento en varios apartados de la Ley 80 de 1993, como: i) el primer inciso del artículo 21, que obliga a las entidades estatales a tener en cuenta la selección objetiva, al garantizar la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, ii) el artículo 24, numeral 5°, literal a), que manda que en los pliegos de condiciones se indiquen «[…] los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección», iii) el artículo 24, numeral 5°, literal b), que establece que en los pliegos de condiciones se deben definir «[…] reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación»

Con el párrafo anterior es evidente que la administración municipal no está haciendo una evaluación objetiva porque la invitación es clara al requerir que la actividad económica debe ser relacionada al objeto del contrato, y es por ello que para establecer lo específico de si una persona natural o jurídica es apta o no al desarrollar esa actividad se requiere una experiencia específica.

Por tanto y en aras a realizar una selección objetiva del proceso solicito que me expliquen de manera amplia y suficiente porque mi actividad no esta relacionada, como lo requiere en si el pliego. Pues si bien es cierto que pide relación y no directa relación que en ese En este caso sería diferente la forma de interpretar en contexto la evaluación. Tal como lo establece el principio de selección objetiva en la contratación estatal. Uno de los principios transversales de los procedimientos de selección es el de selección objetiva. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora debe fundamentarse en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero, y no en criterios subjetivos, como el afecto, la amistad, el ánimo de ayuda, el interés personal, entre otros. Si bien dentro de la historia de la contratación pública en Colombia, se vislumbran antecedentes normativos que consagraban dicho principio, en la actualidad la disposición legal que lo prevé de manera más clara y contundente es el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Esta norma dispone lo siguiente: Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (Concepto C-814 de 2022).

Se debe replantear la objetividad de la evaluación y su respectiva selección es por ello que solicitó un estudio más profundo de tal manera que se evidencie el porque determinan que la actividad 4390 no está relacionada con el objeto del contrato y que no se está de plano descalificando mi oferta y me indiquen de manera clara y precisa que mi actividad no está relacionada al objeto.

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario indicarle lo siguiente:

a) La entidad observa que el oferente está haciendo una interpretación subjetiva frente a lo que él considera es una actividad económica relacionada, desconociendo todo el contexto del proceso de selección , de la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos y de incluso la descripción técnica manifiesta en dichos documentos que a toda luz está enfocado única y exclusivamente en un mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico de un ascensor elemental que se encuentra instalado en la alcaldía municipal de Miranda y que abarca 2 plantas.
b) Desconoce además el análisis del sector descrito en el estudio previo que reflejo en su análisis de oferta que estas actividades son generalmente realizadas por empresas encaminadas a mantenimientos eléctricos o directamente de ascensores, por lo cual no es valida su disertación referente a la relación que hay entre actividades económicas en los

contextos de sector económico, cadena de valor, relaciones empresariales, externalidades económicas, puesto que la está enfocando forzadamente a un contexto constructivo de obras civiles y actividades secundarias de la ingeniería civil, teniendo en cuenta ademas que la única interpretación objetiva de ello son los respectivos códigos ciiu.

c) Frente a lo anterior, la aseveración realizada de que la actividad económica 4390 que se refiere a "*Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*" es relacionada al objeto del presente proceso, se entiende que no es correcta dicha interpretación, Maxime que la misma guía de la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia indica que, como se expresó en el acta de evaluación preliminar consiste claramente , como también lo expresa la observación en

 i. ***Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados***: (para ello se reitera que la necesidad del municipio de Miranda no corresponde a un proceso constructivo, puesto que el ascensor ya existe)
 - ***Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.*** *(no aplica para el proceso)*
 - ***Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.*** *(no aplica para el proceso)*
 - ***Deshumidifacación de edificios.*** *(no aplica para el proceso)*
 - ***Profundización de pozos.*** *(no aplica para el proceso)-*
 - ***Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora***. *(no aplica para el proceso puesto que no se requiere de levantamiento de elementos de acero, dicha actividad es propia de las grúas o plumas que erigen materiales dentro de una construcción a gran altura*
 - ***Curvado de acero***. *(no aplica para el proceso ya que el presupuesto no indica ninguna actividad relacionada.*
 - ***Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.*** *(no aplica para el proceso)*
 - ***Construcción de techos para edificios residenciales.*** *(no aplica para el proceso)-*
 - ***Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.*** *(no aplica para el proceso)*
 - ***Construcción de chimeneas y hornos industriales.*** *(no aplica para el proceso)-*
 - ***Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.*** *(no aplica para el proceso, ya que es una estructura pequeña de dos pisos con accesos permanentes en ambas plantas)*

 ii. ***Las obras subterráneas.*** *(no aplica para el proceso)*

 iii. ***La construcción de piscinas.*** *(no aplica para el proceso)*

 iv. ***La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.*** *(no aplica para el proceso)*

 v. ***El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.*** *(no aplica para el proceso)*

vi. ***La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.*** *(no aplica para el proceso ya que no hay actividades de erección (izar, alza, parar elementos de acero) ni instalación de estructuras metálicas ya que el ascensor ya existe instalado y es pequeño)*

d) Lo que dicha guía si contempla y que es relacionado a la necesidad de la entidad son las siguientes actividades economías, sin perjuicio de otras que puedan también corresponder:

i. ***3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.***

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.». Esta clase incluye: • El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros. • El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

ii. ***3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico***

Esta clase incluye:• El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico », excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico». • El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de

encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

iii. 3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.

Esta clase incluye: La instalación especializada, realizada a cambio de una retribución o por contrata de: maquinaria y equipo industrial, maquinaria agropecuaria y forestal; maquinaria para la minería y la construcción, maquinaria de uso general; máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta; maquinaria y equipo para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria y equipo para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros; bombas para máquinas de tipo industrial, equipo de control de procesos industriales, equipo de comunicaciones, mainframes (computadoras centrales) y similares, equipo de irradiación y electro médico, máquinas de aparejos, instalación de equipo de bolos, motores para uso industrial, motores para buques o locomotoras, y turbinas para la generación de energía y calor, equipos de potencia hidráulica y neumática, hornos, hogares y quemadores industriales, equipo de elevación y manipulación de uso industrial; maquinaria de oficina y contabilidad (diferente de los computadores y equipo periférico). Se incluye igualmente aquí, el desmantelado o desguace a gran escala de maquinaria y equipo industrial, las actividades de mecánicos instaladores y el montaje de máquinas.

e) Frente a lo indicado de que la evaluación no se ciñe reglas objetivas claras y justas, debe señalarse que la evaluación realizada se realizo con apego a lo que indica la invitación del proceso que contiene dichas reglas y lineamientos, que a juicio de la entidad con completamente claros y razonables, tan así que la entidad pone a consideración dichas reglas para que los interesados formulen sus observaciones o inquietudes frente a ello y para lo cual, como se evidencia en el proceso, so se hizo reparo alguno.

f) Que la presentación de ofertas por parte de los interesados es libre y espontanea, con ello al presentar sus ofrecimientos se acogen a las reglas del juego y aceptan todo el contenido de lo que el proceso ofrece, invitación publica análisis del sector análisis de mercado, de demanda, de oferta, de riesgos, estudio previo etc. etc. En ese contexto el oferente acepto, al remitir su oferta, las reglas del proceso, que posteriormente no puede desconocer o mal interpretar.

g) Que en ese orden de ideas, la entidad ratifica lo indicado en la evaluación preliminar frente al rechazo de su oferta, y deja en claro, como lo pide su solicitud, la razón objetiva de que porque su actividad económica no cumple con la condición habilitante, dentro del contexto de la necesidad del proceso.

3. OFERTAS ELIMINADAS Y RECHAZADAS

Proponente	MOTIVO
DUVÁN BENÍTEZ RÍOS	Se descarta y elimina la presente oferta ya que una vez evaluada la misma se encontró que no cumplía con un requisito habilitante de la invitación en este caso la actividad económica relacionada de su matricula mercantil

4. EVALUACIÓN DE OFERTA NUMERO DOS

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REP. LEGAL	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Propuesta económica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal	✓		
	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
	No debe exceder el presupuesto oficial	✓		
	La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento	✓		
	No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.	✓		
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

5. HABILITACIÓN DE OFERTA

a) Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar Y Firmar Formato según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición)	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta	✓		
	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.	✓		
	Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso	✓		
	La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso	✓		
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO 2. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción,	✓		

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.			
RUT (Registro Único Tributario).	Aportar documento exigido,	✓		
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificación Bancaria	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre	✓		
Acreditar la condición de mipyme nacional, o con domicilio municipal	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, o limitado territorialmente deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.1 de la presente invitación publica	✓		
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

HABILITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Experiencia especifica	El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo un (01) contrato	✓		
	Objeto Servicio de mantenimiento eléctrico y/o de ascensores	✓		
	Monto: el contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación).	✓		
	La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.	✓		
	Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Identificación completa del Contratante • Nombre y apellido del Contratista, • Número y objeto del contrato, • Fechas de iniciación y de terminación del contrato, • Plazo de ejecución del contrato, • Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal;	✓		
	Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según	✓		

HABILITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato			
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

HABILITACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS				
OFERTA EVALUADA 1:	CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	901133602-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO VILLOTA LASSO			
IDENTIFICACIÓN:	C.c. 10.346.298 EXPEDIDA EN MIRANDA CAUCA			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, además de ello VER ANEXO FORMATO 4.	✓		
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE MENOR PRECIO

OFERENTE	FACTORES	VALORACIÓN	VEREDICTO
CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
	Experiencia	Cumple	
	Condiciones técnicas	Cumple	

En vista de que la oferta presentada por la proponente CONSTRUYENDO CAMPO S.A.S.cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la INVITACIÓN PUBLICA de Mínima **PSMINC-1010-12-016-2024,** por consiguiente, queda habilitado para ser adjudicataria del contrato resultante

Firmada en Miranda Cauca a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

Angelica Maria Ruiz

ANGELICA MARÍA RUIZ LEÓN
Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto Elaboro: Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión Aprobó: Angelica Maria Ruiz León-Secretaria de Desarrollo Institucional y talento Humano
Original: Carpeta proceso.